



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Programa de la asignatura optativa “Técnicas de Laboratorio para el Diagnóstico de Enfermedades de las Plantas” para la carrera de Agronomía - TRIUBA - 11.406/20

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, C.S. 6180/16 y C.D. 4662/17 y su rectificatoria resolución D. 141/18 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa “Diagnóstico de Enfermedades de las Plantas” para la carrera de Agronomía de esta Facultad, realizada por el Dr. Pablo E. GRIJALBA, profesor adjunto de la cátedra de Fitopatología y,

### **CONSIDERANDO**

Que por resolución C.S. 6180/16 se aprueba la modificación del plan de estudio de la carrera.

Que en la resolución C.S. 2210/03 se establecen los requisitos, criterios de tratamiento y vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que el programa de la asignatura optativa “Diagnóstico de Enfermedades de las Plantas” se aprueba por resolución C.D. 4662/17 y su rectificatoria resolución D. 141/18 habiendo perdido su vigencia de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 requiriéndose una nueva presentación para continuar su oferta.

Que el Dr. GRIJALBA eleva la propuesta de actualización del programa de la asignatura

para poder ser ofertada por un nuevo período.

Que, en su sesión del 3 de marzo de 2020, la Junta del Departamento de Producción Vegetal consideró conveniente la propuesta y la eleva para consideración de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo.

Que la Comisión Curricular de la carrera de Agronomía, en su sesión del 16 de diciembre de 2020 sugiere al Dr. GRIJALBA algunas modificaciones a la propuesta realizada y se faculta al Director de la carrera a que, una vez efectuadas las modificaciones, analice su pertinencia y en caso de satisfacer las recomendaciones de la Comisión Curricular de Agronomía, se eleven las actuaciones a la Comisión de Planificación y Evaluación para su tratamiento.

Que el Director de la carrera de Agronomía, Dr. Roberto Luis BENECH ARNOLD, informa que el programa presentado satisface plenamente las recomendaciones de la Comisión Curricular de Agronomía y lo eleva para tratamiento de la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo.

Que en la sesión del 10 de marzo de 2021 la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo ““consideró muy adecuada la actualización de la propuesta y sugirió al Dr. Pablo GRIJALBA modificar la denominación para que refleje con más precisión los contenidos y las prácticas a desarrollar, por el de “Técnicas de Laboratorio para el Diagnóstico de enfermedades de las plantas””.

Que el Dr. GRIJALBA aceptó la propuesta de modificación del nombre de la asignatura.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso II) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 16 de marzo de 2021.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa de la asignatura optativa “Técnicas de Laboratorio para el Diagnóstico de Enfermedades de las Plantas” para la carrera de Agronomía de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2021-33-E-UBA-DCT FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la asignatura puede ser utilizada, de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 6180/16, para acreditar la asignatura obligatoria “Taller de Práctica III: “Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria mediante la Articulación con las Aplicadas Agronómicas”

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el presente programa tiene vigencia por el período 2021 y 2023.

ARTÍCULO 4º.- Dejar sin efecto, a partir del ciclo lectivo 2020, la resolución C.D. 4662/17 y su rectificatoria resolución D. 141/18.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Producción Vegetal hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.